Bogotá D.C., febrero de 2026

Director O&M
Supervisor
Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

Líder de infraestructura
Supervisor
Operadora Distrital de Transporte S.A.S.

REF: Designación Supervisión de Contratos.

Cordial Saludo,

De conformidad con los artículos 11 y 12 del Manual de Buenas Prácticas y Supervisión y/o las normas aplicables por la Operadora Distrital de Transporte S.A.S., me permito indicarles que han sido designados para efectuar la Supervisión de los contratos que se relacionan a continuación.

No.	No. Contrato	Contratista	Objeto
1.	CTO-08-2026(UF8-CA)	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	*PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN PARA LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.*
2.	CTO-71-2026(UF8-CA)	CEQUIN S.A.S.	*SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE EN LA UNIDAD FUNCIONAL BUSES Y CABLE, INCLUYE FERRETERÍA DE IMPREVISTOS.*
3.	OC 159770-2026 (UF8-CA)	DISTRACOM S.A.	*ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, EQUIPOS ELECTRÓGENOS, SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIOS Y VEHÍCULOS DE LA OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE.*

Nota: La presente designación está en función al cargo de: **Director O&M y Líder de Infraestructura**

En su calidad de **SUPERVISORES**, deberán ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de buenas prácticas y de supervisión.

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto en general deberán:

1. Supervisar, técnica, administrativa, económica, financiera y legalmente la ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá garantizarle el acceso, en cualquier momento, a las instalaciones, sitios y documentos relacionados con la ejecución del contrato por parte del contratista.

2. Controlar la inversión del anticipo.
3. Suministrar la información técnica, administrativa, económica, financiera y legal que se requiera para brindar el apoyo logístico que necesite el contratista para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria para confirmar y verificar la debida ejecución del objeto contractual.
5. Exigir el cumplimiento y la debida ejecución del contrato en cada una de sus etapas.
6. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones pactadas en el contrato, por lo cual podrá requerirlo cuando infiera que éste está incurriendo en un error o pueda incurrir en un incumplimiento de este.
7. Verificar mediante visitas y revisión de documentos aportados por el contratista la debida ejecución del objeto contractual.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia para estos efectos.
9. Resolver las consultas realizadas por el contratista y realizar las observaciones que considere convenientes. Si durante la ejecución del contrato considerara que no es competente de resolver alguna de las consultas realizadas deberá remitir mediante comunicación al área encargada p ara su resolución.
10. Expedir el certificado de cumplimiento al contratista respecto a las obligaciones objeto del contrato previa entrega y revisión de la ejecución de este.
11. Informar a la Gerencia Jurídica cualquier demora o incumplimiento del contrato por parte del contratista.
12. Constatar a la fecha de vencimiento del término de ejecución del contrato el total cumplimiento de las obligaciones pactadas. Si llegase a tener observaciones o dudas sobre su ejecución, no podrá expedir el certificado de cumplimiento en tanto y en cuanto estas no hayan sido clarificadas.
13. Apoyar el acta de liquidación del contrato, guardando coherencia con el Informe de Supervisión. siguiendo para tal efecto el modelo que será suministrado por gestión contractual, el cual deberá remitirse área contractual en el término establecido en el contrato para ser revisada y, de ser aprobada por esta, proceder al trámite de las firmas.
14. El Supervisor solicitará las modificaciones contractuales, de ser necesario, justificando plenamente las circunstancias que lo llevaron a realizar esta solicitud
15. Realizar la verificación de la vigencia de las garantías del contrato durante su ejecución e informar al área contractual de cualquier inconveniente que pudiera presentarse en relación con las mismas e informar de cualquier evento en virtud del cual éstas deban hacerse efectivas.
16. Presentar informes de ejecución, debidamente soportados con las actividades y/o entregables del periodo correspondiente.
17. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en la normatividad vigente.

Parágrafo primero: Las actividades aquí listadas deberán entenderse sin perjuicio de aquellas actividades u obligaciones adicionales que se pacten en los contratos descritos anteriormente cuando el Seguimiento sea efectuado por el supervisor.

Parágrafo segundo: En el caso de ausencia temporal o definitiva de la persona asignada a la supervisión del contrato, la misma continuará siendo ejercida por el Gerente del área de la necesidad. Una vez se supere la ausencia, la supervisión retornará al cargo relacionado en el presente documento.

Cordialmente,

CAROLINA MARTINEZ CUELLAR
Representante Legal
OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE S.A.S.

Revisó y Aprobó: ***Talma Elvira Furnieles Galván gerente jurídica***
Proyecto: ***Juan Flórez - Líder de contratación*** Juan Flórez